UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 459 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 AGO. 2019

Vistos el expediente administrativo sobre aprobación de Movilidad Académica Estudiantil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley;

Que, mediante Carta de Presentación de fecha 09 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Relaciones Exteriores de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco del "Programa de Movilidad Estudiantil de la RPU, presenta al estudiante Michael Huiza Llihua, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Ciencias Sociales y D.R de la Facultad de Ciencias de la Educación de dicha institución quien solicita postular a la Movilidad Estudiantil para el Semestre Académico 2019-II;

Que, con Carta Nº 01-2019-EPES-FCE-UNSCH de fecha 16 de agosto de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la UNSCH, acepta la solicitud del Estudiante Michael Huiza Llihua para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil;

Que, por medio de la Carta Nº 017-2019-UNSM/RPU de fecha 21 de junio de 2019, el Coordinador de la Red Peruana de Universidades del Perú de la Universidad Nacional de San Martín, presenta ante la Jefa de la Oficina General de Cooperación de Relaciones Interinstitucionales de la UNSCH a la estudiante Yisela Melissa Fernández Fernández de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de San Martín para que participe en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil de la UNSCH;

Que, a través de la Carta Nº 013-2019-UNSCH/FCS-OB, de fecha 12 de agosto de 2019, la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia de la UNSCH, acepta la participación de la estudiante Yisela Melissa Fernández Fernández en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil 2019-II;

Que, el Informe Nº 002-2019-UNSCH-OGCI de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por la Jefa de la oficina General de Cooperación Interinstitucional de la UNSCH, precisa que en cumplimiento de los convenios de la Red Peruana de Universidades (RPU), se presentaron un estudiante de la Universidad Nacional de San Martín –

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 459 -2019-UNSCH-CU

Tarapoto y un estudiante de la Universidad Nacional de Huancavelica, quienes realizarán la Movilidad Académica Estudiantil en la UNSCH durante el Semestre Académico 2019-II, y solicita la emisión del acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de agosto de 2019;

El Rector en uso de sus facultades que la ley le confiere;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Movilidad Académica Estudiantil en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Semestre Académico 2019-II, en cumplimiento de los Convenios de la Red Peruana de Universidades (RPU) de dos estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	ESCUELA PROFESIONAL (UNSM)	UNIVERSIDAD DE DESTINO	ESCUELA PROFESIONAL (UNSCH)
YISELA MELISSA FERNANDEZ FERNANDEZ	70084662	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN	OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	OBSTETRICIA
MICHAEL HUIZA LLIHUA	71236584	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 2°.- DISPONER que las Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud, designen a un docente ordinario, quien desempeñará las funciones de Tutor de los estudiantes que realizarán la Movilidad Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período académico 2019-II.

Artículo 3°.- PRECISAR que la Oficina General de Informática y Sistemas en coordinación con la oficina de Gestión Académica genere un código de estudiante a cada uno de los estudiantes que realizarán la Movilidad Académica, para efectos de la matrícula correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 459 -2019-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER la exoneración de pago de todos los derechos académicos que se lleven a cabo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los estudiantes de la Movilidad Académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Escuela profesional de Educación Secundaria/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Escuela Profesional de Obstetricia/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Cooperación Interinstitucional/ Órgano de Control Institucional/ Oficina de Bienestar Universitario/ Universidad Nacional de Huancavelica/ Universidad Nacional de San Martín/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz